Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 05/ 2020

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020

ID Nº 383.430

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AISP Y AIG"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y uno días del mes de Agosto del año dos mil veinte, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 03/20 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AISP Y AIG".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- C.P. Francisco Peña - Gerente Técnico Int. - D.A.
- Ing. José Huerta - Jefe Dpto. de Termomecánica

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 06/2020 de fecha 11 de Agosto de 2020:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	OPEL DE CARLOS SENA	Gs. 60.591.460.- C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: El Acto de Apertura de Sobres finalizó sin que se haya realizado **NINGUNA OBSERVACION.-**

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

OPEL DE CARLOS SENA Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	-
c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.*	X	

Ing. José Huerta
Jefe Dpto. Termomecánica
DINAC

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. D.A.
DINAC

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

Que, la firma, **OPEL de CARLOS SENA**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **cumple con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidas en la Carta de Invitación

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar la única oferta presentada al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente al oferente;

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	OPEL DE CARLOS SENA	Gs. 60.591.460.- C/IVA incluido

Que, en el CUADRO DE PRECIO EXPUESTO CORRESPONDIENTE, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la LEY 2051/03, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el Art. 34 de la Ley 2051/03, en el inciso "c" que expresa lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

3.1 EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma ***OPEL DE CARLOS SENA, NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.***

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 10% para los productos y/o mano de obra nacional.

Se observa que la firma **OPEL DE CARLOS SENA, NO ANEXA** en el legajo de su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto este Comité de Evaluación en lo que respecta a la presentación de este documento hace constar que **NO APLICA** no habiendo necesidad de aplicación del Margen de preferencia, por ser la única empresa que se presentó al presente llamado.

Ing. José Huerta
Jefe Dpto. Termomecánica
DINAC

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. D.A.
DINAC

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma ***OPEL de CARLOS SENA.,*** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 03/2020***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

6. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADA;

OPEL DE CARLOS SENA Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	X	-
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	X	-

7. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AISP Y AIG",** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020,y para el Ejercicio 2021 según disponibilidad presupuestaria en base a los siguientes puntos:

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario (permanente o contratado) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
CARLOS IRENEO SENA CACERES	1.660.724	OPEL DE CARLOS SENA	NO PERTENECE A LA DINAC

Ing. José Viorta
DINAC

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. D.A.
DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	INSTITUCIÓN
CARLOS IRENEO SENA CACERES	1.660.724	OPEL DE CARLOS SENA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FIUNA) Registro hasta Julio 2020 – Docente.

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro no se encuentra en la Dirección de Recursos Humanos correspondiente al plantel de la Institución.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
CARLOS IRENEO SENA CACERES	1.660.724	OPEL DE CARLOS SENA	NO SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RR.HH.

- De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), el Comité de Evaluación pudo constatar que el Señor **CARLOS IRENEO SENA CACERES** con C.I. N° 1.660.724, representante de la firma **OPEL** con **RUC N° 16602724-4, FIGURA COMO FUNCIONARIO PÚBLICO,** pero según lo establecido en **el Art. 2 de la Ley 1626/00, Inc. f)** en donde se menciona que quedan exceptuados expresamente de las prohibiciones para contratar con el estado *"los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*, lo cual significa que no se podrían aplicar las prohibiciones contempladas para los funcionarios públicos provenientes de la referida normativa, pues el mismo se rige por el Estatuto del Docente, y tal normativa tampoco restringe específicamente al funcionario docente el derecho de presentar ofertas en procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 462827

462827

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS IRENEO SENA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1660724, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.660.724	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111
1.660.724	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1.660.724	FACULTAD DE INGENIERIA (FIUNA)	PROFESOR - ADJUNTO - MECANICA - MECANICA DE SOLIDOS - SEMESTRE 5°	PERMANENTE	7/2020	111	-
1.660.724	FACULTAD DE INGENIERIA (FIUNA)	PROFESOR - ADJUNTO - ELECTROMECANI - RESISTENCIA DE MATERIALES - SEMESTRE 5°	PERMANENTE	7/2020	111	-

Ing. [illegible] Huerta
Jefe [illegible] Técnica
DINAC

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. D.A.
DINAC

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

OPEL DE CARLOS SENA	Cumple	No Cumple
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	X	-
b) Formulario N° 120 – IVA de los últimos 3 meses anterior al Acto de Apertura.	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

OPEL DE CARLOS SENA	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia de al menos 3 años ***(2017, 2018 Y 2019)*** como mínimo en la provisión del ***servicio de mantenimiento y/o calibración de básculas***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente).	X	-

10. EVALUACION TÉCNICA: Se Verifica que la oferta presentada por la Empresa **OPEL de CARLOS SENA**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la única oferta presentada cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas, la cual corresponde a la firma **OPEL DE CARLOS SENA**, su oferta asciende a un **MONTO DE GS. 60.591.460 (Guaraníes Sesenta Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta) IVA INCLUIDO** y teniendo en cuenta la Plurianualidad de la Contratación, la adjudicación deberá realizarse de la siguiente manera:

OPEL DE CARLOS SENA	
PLURIANUAL	
Monto Ejercicio Fiscal 2020.	Gs. 60.000.000.-
Monto Ejercicio Fiscal 2021.	Gs. 60.000.000.-
MONTO MAXIMO ADJUDICADO	Gs. 120.000.000.-

- El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2021 estará supeditado a la aprobación del Plan Financiero de ese año.

CONTRATO ABIERTO EJERCICIO 2020
Monto Mínimo Gs. 30.000.000
Monto Máximo Gs. 60.000.000

CONTRATO ABIERTO EJERCICIO 2021
Monto Mínimo Gs. 30.000.000
Monto Máximo Gs. 60.000.000

Ing. José Uierta
Jefe Dpto. Termomecánica
DINAC

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. D.A.
DINAC

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03** De Contrataciones Públicas en el inciso **"c"** que expresa lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa ***OPEL DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES con RUC 1660724-4*** por un por un **MONTO MAXIMO** de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA incluido** y por un **MONTO MÍNIMO de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2020** la Suma de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)** y la suma de **Gs.60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)** correspondiente al **Ejercicio 2021** según disponibilidad presupuestaria, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

ING. JOSÉ HUERTA
Jefe Dpto. de Termomecanica
DINAC

C.P. FRANCISCO PEÑA
Gerente Técnico Int. - D.A.
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura Nº 06/2020, del llamado a Contratación Directa Nº 03/20 del Programa Anual de Contrataciones, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AISP Y AIG" - ID Nº 383.430.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa ***OPEL DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES con RUC 1660724-4*** por un **MONTO MAXIMO** de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA incluido** y por un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2020** la Suma de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)** y la suma de **Gs.60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)** correspondiente al **Ejercicio 2021** según disponibilidad presupuestaria, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-Fiscal Titular: Ing. Adriana Orúe – Jefe Dpto. de Electrónica y Comunicaciones – AISP

-Fiscal Adjunto: Aníbal Zotti –Técnico de Electrónica – AISP

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil